LUGAR Y FECHA : Bogotá DC, 17 DIC 2021

INTERVIENEN : CN JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

LINA MARIA RENDÓN MARIN
Representante Legal Suplente
NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS

PS. ADRIANA CARVAJAL
Supervisor Contrato No. 126-DIGSA-2021

ASUNTO : ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 126-DIGSA-2021

Entre los suscritos a saber: señor Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.569.414 de Bogotá, en su calidad de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, nombrado mediante Resolución No. 1395 de fecha 9 de octubre de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Compilatorio Decreto 1510 de 2013), las Resoluciones No. 1897 del 29 de junio de 2021, Directiva Permanente No. 12 de fecha 21 de septiembre de 2020, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y, por la otra el señor (a) LINA MARIA RENDÓN MARIN, también mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.220.817 de Bogotá DC, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la Empresa NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS., con NIT 900.443.000-6, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| TIPO DE CONTRATO | : | COMPRAVENTA |
| OBJETO | : | ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE CRÉATE CLOUD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR |
| VALOR DEL CONTRATO | : | SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($7.091.240,00) INCLUIDO IVA. |
| FECHA SUSCRIPCIÓN | : | 3 DE SEPTTIEMBRE DE 2021 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : | EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | : | PS. ADRIANA CARVAJAL<br>CC 1031121756 DE BOGOTÁ |

## II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2021, así:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 22921 de fecha 11 de junio de 2021 por valor de $ 9.000.000
2.

| OBJETO | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE CRÉATE CLOUD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR | A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL | $ 9.000.000,00 | $ 9.000.000,00 |
| | VALOR TOTAL | | $ 9.000.000,00 |

3. Registro presupuestal No. 63321 de fecha 3 de Septiembre de 2021 por valor de $ 7.091.240

## III. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes pólizas:

Póliza Única de Garantía No. 3150582-9 que cubre los riesgos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad legal vigente, expedidas por la compañía aseguradora SURAMERICANA.

| RIESGO ASEGURADO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | |
|---|---|---|---|
| | | DESDE | HASTA |
| CUMPLIMIENTO | $ 709.124,00 | 01-09-2021 | 01-06-2022 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | $ 709.124,00 | 01-09-2021 | 01-06-2022 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $ 709.124,00 | 01-09-2021 | 01-06-2022 |

## IV. GARANTÍA TÉCNICA EN EL CONTRATO

No aplica

## V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, el CONTRATISTA entregó en el plazo establecido en el contrato No. 126-DIGSA-2020 a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR los bienes objeto del contrato, así:

| Oficio Remisorio | Fecha del Oficio | Fecha Acta Recibo a Satisfacción |
|---|---|---|
| Formato Informe de Supervisión Contrato | 20-SEP-2020 | 20-SEP-2021 |

## VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

| CONCEPTO | PAGOS MES | VALOR |
|---|---|---|
| PAGO No. 302913921 | 10-NOV-2021 | $ 7.091.240,00 |
| | TOTAL | $ 7.091.240,00 |

BALANCE

| | | |
|---|---|---|
| Valor Total del Contrato | - | $ 7.091.240,00 |
| Valor Total Cancelado a Contrato | $ 7.091.240,00 | |
| SUMAS IGUALES | $ 7.091.240,00 | $ 7.091.240,00 |

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 Se procederá a liquidar el Contrato por: 1) Cumplimiento del objeto contractual. 2) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. 3) A la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato. 4) En forma unilateral cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación o si el contratista no acude al llamado de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

*« En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurren los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación a liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., art. 136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. » (El subrayado es fuera de texto).*

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto número 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

*« Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "no es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable ».*

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de Compraventa No. 126-DIGSA-2021 suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y la firma NOVOTECNO DE COLOMBIA SAS NIT 900443000, en los términos consignados en la presente acta.

VIII. CONSTANCIAS
IX.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Compraventa No. 126-DIGSA-2021, quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y Salud, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

-

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR atendiendo a los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de Compraventa No. 126-DIGSA-2021

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta, así: por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, la señora PD. ADRIANA CARVAJAL supervisora del contrato, o quien haga sus veces y, por EL CONTRATISTA, el señor LINA MARIA RENDÓN MARIN, Representante Legal de la firma NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S., o quien desempeñe las funciones.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. - Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Compraventa No. 126-DIGSA-2021, de fecha 3 de septiembre de 2021 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR y la firma NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS con NIT 900.443.000-6 representada legalmente por el señor LINA MARIA RENDÓN MARIN.

SEGUNDO. - Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes recíprocamente declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de Compraventa No. 126-DIGSA-2021.

TERCERO. - Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la firma NOVOTECHNO S.A.S., para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

POR EL CONTRATISTA,

LINA MARIA RENDÓN MARIN
Representante suplente NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS
NIT 900.443.000-6

EL SUPERVISOR,

PS. ADRIANA CARVAJAL
Supervisor Contrato de Compraventa No. 126-DIGSA-2021